INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	22 /11/2023	Numero de contrato:	CD-45-2023-2247
Nombres y apellidos del contratista:	**ANGELO JAIR HERAZO GONZALEZ**		
Fecha de inicio	18/04/2023	Fecha de finalización	17/12/2023
Periodo del informe:	sexto informe del 18 de septiembre al 17 de octubre	Informe número:	6
Objeto del contrato:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS"		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones específicas	**Descripción de las Actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**	**Soportes**
Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho judicial o administrativo correspondiente a su presentación o más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda	**Durante el presente periodo se presentaron los respetivos poderes en las contestaciones de las demandas asignadas al despacho correspondiente mediante correo electrónico:** **DESPACHO:** JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA **RADICADO:** 08-001-33-33-010-2023-00233-00 **MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO **DEMANDANTE:** EDILSA ISABEL JIMENEZ ARZUZU **DEMANDADO:** D.E.I.P BARRANQUILLA	**Soporte enviado al correo electrónico del juzgado décimo administrativo oral del circuito de Barranquilla : adm10bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co , con fecha 18 de septiembre de 2023**

Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados	**Durante el presente periodo se presentaron las respetivas contestaciones de las demandas asignadas al despacho correspondiente mediante correo electrónico:** **DESPACHO:** JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA **RADICADO:** 08-001-33-33-010-2023-00233-00 **MEDIO DE CONTROL:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO **DEMANDANTE:** EDILSA ISABEL JIMENEZ ARZUZU **DEMANDADO:** D.E.I.P BARRANQUILLA	**Las contestaciones fueron enviadas por correo electrónico y cargadas a la plataforma lupa jurídica** **Correo electrónico enviado al juzgado décimo administrativo oral del circuito de Barranquilla, atraves de su cuenta de correo:adm10bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co , con fecha 12 de octubre de 2023**
Entregar oportunamente a la secretaria jurídica distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente	**Según los lineamientos impartidos por la secretaria jurídica, reporto las actuaciones judiciales de los procesos a cargo a fin de ejercer vigilancia y control** DESPACHO : JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08-001-33-33-009-2022-00157-00. MEDIO DE CONTROL: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO DEMANDANTE: VIRGINIA ISABEL CONEO FERENANDEZ DEMANDADO : D.E.I.P BARRANQUILLA ACTUACION: POR MEDIO DE LA PLATAFORMA LUPA JURIDICA, SE ME NOTIFICA POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE, QUE EL JUZGADO DE LA REFERENCIA PROCEDIO A LA : ***FIJACION EN LISTA POR MEDIO DE LA CUAL DAN TRASLADO A LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS POR LAS***	**Correo electrónico notificado por la plataforma lupa jurídica atraves de su cuenta de correo :** notificaciones@lupajuridica.co **Con fecha 20 de septiembre de 2023**

	ENTIDADES DEMANDADAS DESPACHO : JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001333300520220023000 MEDIO DE CONTROL: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO DEMANDANTE: FARID ANTONIO CANTILLO MUÑOZ DEMANDADO : NACIÓN -FOMAG – FIDUPREVISORA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DISTRITO DE BARRANQUILLA ACTUACION: POR MEDIO DE AUTO DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE, EL JUZGADO DE LA REFENCIA ENTRO A DECIDIR SOBRE LA EXCEPCIÓN PREVIA DE "INEPTA DEMANDA" FORMULADA POR EL FOMAG –FIDUPREVISORA Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y LA EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE INTEGRACION DEL LITISCONSORTE NECESARIO, EN LA QUE SE RESOLVIO: *PRIMERO: DECLARAR NO PROBADA LAS EXCEPCIONES PREVIAS INTERPUESTAS POR EL* *FOMAG Y EL DISTRITO DE BARRANQUILLA* *CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA AL ABOGADO ANGELO JAIR HERAZO GONZALEZ* *IDENTIFICADO CON TP 276242 DEL CSJ COMO APODERADO JUDICIAL DEL DISTRITO DE* *BARRANQUILLA, EN LOS TÉRMINOS Y PARA LOS EFECTOS DEL PODER A ELLA CONFERIDO.*	**Correo electrónico enviado por el juzgado quinto administrativo oral de Barranquilla, atraves de su cuenta de correo:** jadmin05baq@notificacionesrj.gov.co **, con fecha 25 de septiembre de 2023**

	DESPACHO : JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001-33-33-005-2023-00049-00 MEDIO DE CONTROL: ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO DEMANDANTE: MIRNA ROSA DE LA ROSA CERA DEMANDADO : NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG" DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA ACTUACION: POR MEDIO DE LA PLATAFORMA LUPA JURIDICA, SE ME NOTIFICA POR CORREO ELECTRONICO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE, QUE EL JUZGADO DE LA REFERENCIA PROCEDIO A LA : ***FIJACION EN LISTA POR MEDIO DE LA CUAL DAN TRASLADO A LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DEMANDADAS***	**Correo electrónico notificado por la plataforma lupa jurídica atraves de su cuenta de correo :** notificaciones@lupajuridica.co **Con fecha 26 de septiembre de 2023**
	DESPACHO : JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08-001-33-33-014-2022-00229-00 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO DEMANDANTE: CLAUDIA MARIA CASTAÑEDA SERNA DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.-FOMAG, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL ACTUACION: POR MEDIO DE AUTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE, EL JUZGADO DE LA REFENCIA ENTRO A DECIDIR SOBRE LA EXCEPCIÓN PREVIA DE “INEPTA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES, Y LA EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE INTEGRACION DEL LITISCONSORTE NECESARIO, EN LA QUE SE RESOLVIO : *DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PREVIAS*	**Correo electrónico enviado por el juzgado catorce administrativo del circuito de Barranquilla, atraves de su cuenta de correo:** adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co **, con fecha 28 de septiembre de 2023**

	DE INEPTA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES Y FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORTE NECESARIO, PROPUESTA POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES, RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR AL DR. ÁNGELO JAIR HERAZO GONZÁLEZ, COMO APODERADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN LOS TÉRMINOS Y FACULTADES DEL PODER CONFERIDO. DESPACHO : JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08-001-33-33-014-2022-00228-00 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO DEMANDANTE: NARGY LUZ PEREZ GONZALEZ DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.-FOMAG, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL ACTUACION: POR MEDIO DE AUTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE, EL JUZGADO DE LA REFENCIA ENTRO A DECIDIR SOBRE LA EXCEPCIÓN PREVIA DE “INEPTA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES, Y LA EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE INTEGRACION DEL LITISCONSORTE NECESARIO, EN LA QUE SE RESOLVIO : *DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PREVIAS DE INEPTA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES Y FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORTE NECESARIO, PROPUESTA POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES, RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR AL DR. ÁNGELO JAIR HERAZO GONZÁLEZ, COMO APODERADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN LOS TÉRMINOS Y FACULTADES DEL PODER CONFERIDO*	**Correo electrónico enviado por el juzgado catorce administrativo del circuito de Barranquilla, atraves de su cuenta de correo:** adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co **, con fecha 28 de septiembre de 2023**

	DESPACHO : JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08-001-33-33-014-2022-00222-00 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO DEMANDANTE: BORIS AXEL PINO RUIZ DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.-FOMAG, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL ACTUACION: POR MEDIO DE AUTO DE FECHA 28 DE SEPTIEMBRE, EL JUZGADO DE LA REFENCIA ENTRO A DECIDIR SOBRE LA EXCEPCIÓN PREVIA DE "INEPTA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES, Y LA EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE INTEGRACION DEL LITISCONSORTE NECESARIO, EN LA QUE SE RESOLVIO : *DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PREVIAS DE INEPTA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES Y FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORTE NECESARIO, PROPUESTA POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES, RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR AL DR. ÁNGELO JAIR HERAZO GONZÁLEZ, COMO APODERADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN LOS TÉRMINOS Y FACULTADES DEL PODER CONFERIDO*	**Correo electrónico enviado por parte del coordinador Marcelo molina atraves de su cuenta de correo: mmolinav@barranquilla.gov.co con fecha 29 de septiembre de 2023**

	DESPACHO : JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001-33-33-015-2022-00143-00 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO DEMANDANTE: MARIBEL ESTHER SANCHEZ CABARCAS DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.-FOMAG, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL ACTUACION: POR MEDIO DE AUTO DE FECHA 03 DE OCTUBRE, EL JUZGADO DE LA REFENCIA ENTRO RESOLVER EL RECURSO DE APELCION INTERPUESTO POR EL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE EN CONTRA DE LA SENTENCIA ADIADA DE FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023, EN LA CUAL SE CONCEDE EL RECURSO DE APELACION	**Correo electrónico enviado por el juzgado quince administrativo mixto del circuito de Barranquilla, atraves de su cuenta de correo:** adm15bqlla@notificacionesrj.gov.co **, con fecha 03 de octubre de 2023**
	DESPACHO : JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA RADICADO: 08001-33-33-008-2022-00133-00. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO DEMANDANTE: DAMARYS ORTEGA ARIZA DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.-FOMAG, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL ACTUACION: POR MEDIO DE AUTO DE FECHA 06 DE OCTUBRE, EL JUZGADO DE LA REFENCIA PROCEDIO A CORRER TRASLADO A LAS PARTES POR EL TERMINO DE 10 DIAS, PARA PRESENTAR LOS RESPECTIVOS ALEGATOS, VENCIDO EL TERMINO ANTERIOR, EL DESPACHO PROCEDERA A DICTAR SENTENCIA	**Correo electrónico enviado por parte del coordinador Marcelo molina atraves de su cuenta de correo: mmolinav@barranquilla.gov.co con fecha 09 de octubre de 2023**

	DESPACHO : JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA RADICADO: 08-001-33-33-014-2022-00226-00 MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMINETO DEL DERECHO DEMANDANTE: JUAN CARLOS ZARATE MARTINEZ DEMANDADO : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.-FOMAG, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA – SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL ACTUACION: POR MEDIO DE AUTO DE FECHA 17 DE OCTUBRE, EL JUZGADO DE LA REFENCIA ENTRO A DECIDIR SOBRE LA EXCEPCIÓN PREVIA DE “INEPTA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES, Y LA EXCEPCIÓN PREVIA DE FALTA DE INTEGRACION DEL LITISCONSORTE NECESARIO, EN LA QUE SE RESOLVIO : *DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES PREVIAS DE INEPTA DEMANDA POR FALTA DE REQUISITOS FORMALES Y FALTA DE INTEGRACIÓN DEL LITISCONSORTE NECESARIO, PROPUESTA POR EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES PRECEDENTES,* *RECONOCER PERSONERÍA PARA ACTUAR AL DR. ÁNGELO JAIR HERAZO GONZÁLEZ, COMO APODERADO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, EN LOS TÉRMINOS Y FACULTADES DEL PODER CONFERIDO*	**Correo electrónico enviado por el juzgado catorce administrativo del circuito de Barranquilla, atraves de su cuenta de correo:** adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co **, con fecha 17 de octubre de 2023**

Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas.	DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL 17 DE OCTUBRE DE 2023 SE HA EJECUTADO EL CONTRATO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DESCRITAS EN EL MISMA	**Soportes enviados al correo asignado dentro de los términos y cargados en la plataforma lupa jurídica.**

Las evidencias de ejecución del presente informe dentro del contrato CD-45-2023-2247 fueron entregadas debidamente a la coordinación mediante el correo electrónico coordinadorproyectosbaq@gmail.com y contestacionesdemandasbaq02@gmail.com y se encuentran cargadas en la plataforma lupa jurídica de acuerdo a lo relacionado en este informe

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia. En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Cordialmente,



ANGELO JAIR HERAZO GONZALEZ
CC. N. 1.140.834.996 De Barranquilla
T.P. N° 276242 del C.S. de la J.

SOPORTE DE PODER ENVIADO AL DESPACHO DE LA REFERENCIA

Versión 1.1

Gmail

angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com>

RADICACIÓN: 08-001-33-33-010-2023-00233-00. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. DEMANDANTE: EDILSA ISABEL JIMENEZ ARZUZU: NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL - FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG"- Y DISTRITO DE BARRANQUILLA. ASUNTO: PRESENTACION DE PODER

angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com> 18 de septiembre de 2023, 15:37
Para: adm10bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

PODER.pdf
352K

SOPORTE DE CONTESTACION DE DEMANDA

Versión 1.1

Gmail

angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com>

RADICACIÓN: 08-001-33-33-010-2023-00233-00. MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO. DEMANDANTE: EDILSA ISABEL JIMENEZ ARZUZU DEMANDADOS: NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FOMAG Y D.E.I.P DE BARRANQUILLA. ASUNTO: CONTESTACION DE DEMANDA

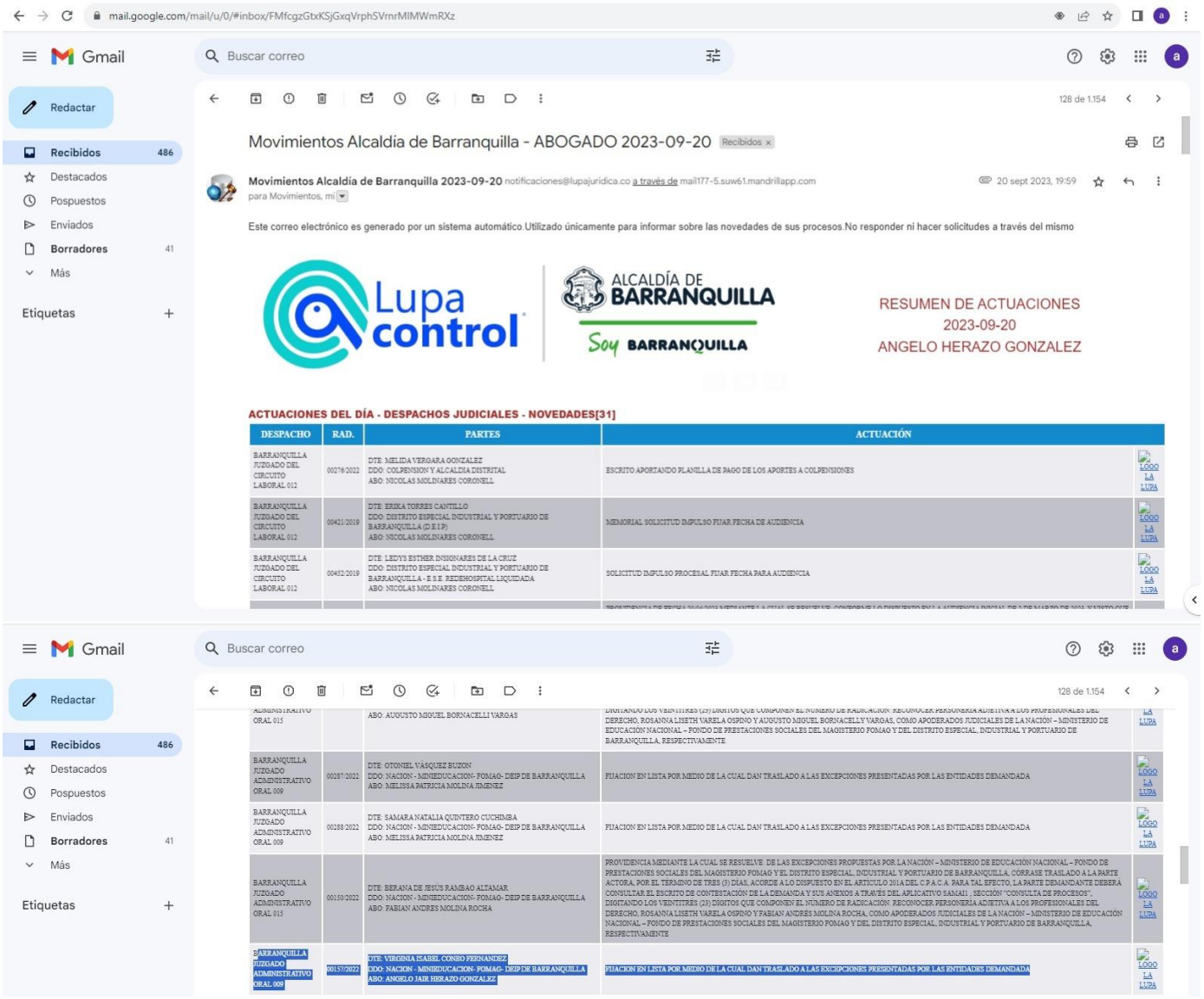
angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com> 12 de octubre de 2023, 13:08
Para: adm10bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co, recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co, notijudiciales@barranquilla.gov.co, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co, notjudicial@fiduprevisora.com.co, procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co, johannasilva@lopezquinteroabogados.com, o Sanjuan <ejcastro@procuraduria.gov.co>

4 adjuntos

- **CONTESTACION DE DEMANDA (1).pdf** 1907K
- **ANEXOS DE DEMANDA.pdf** 933K
- **SOPORTE DE CESANTIAS AÑO 2020.zip** 2139K
- **SOPORTE DE CESANTIAS AÑO 2021.zip** 1850K

SOPORTE DE ACTUACIONES PRESENTADAS EN LOS PROCESOS ASIGNADOS

Versión 1.1



Gmail

Buscar correo

Redactar

Recibidos 486

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 41

Más

Etiquetas

128 de 1.154

Movimientos Alcaldía de Barranquilla - ABOGADO 2023-09-20 Recibidos ×

Movimientos Alcaldía de Barranquilla 2023-09-20 notificaciones@lupajuridica.co a través de mail177-5.suw61.mandrillapp.com 20 sept 2023, 19:59

para Movimientos, mi

Este correo electrónico es generado por un sistema automático.Utilizado únicamente para informar sobre las novedades de sus procesos.No responder ni hacer solicitudes a través del mismo

Lupa control

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

Soy BARRANQUILLA

RESUMEN DE ACTUACIONES
2023-09-20
ANGELO HERAZO GONZALEZ

ACTUACIONES DEL DÍA - DESPACHOS JUDICIALES - NOVEDADES[31]

DESPACHO	RAD.	PARTES	ACTUACIÓN	
BARRANQUILLA JUZGADO DEL CIRCUITO LABORAL 012	00276/2022	DTE: MELIDA VERGARA GONZALEZ DDO: COLPENSION Y ALCALDIA DISTRITAL ABO: NICOLAS MOLINARES CORONELL	ESCRITO APORTANDO PLANILLA DE PAGO DE LOS APORTES A COLPENSIONES	LOGO LA LUPA
BARRANQUILLA JUZGADO DEL CIRCUITO LABORAL 012	00421/2019	DTE: ERIKA TORRES CANTILLO DDO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA (D.E.I.P) ABO: NICOLAS MOLINARES CORONELL	MEMORIAL SOLICITUD IMPULSO FIJAR FECHA DE AUDIENCIA	LOGO LA LUPA
BARRANQUILLA JUZGADO DEL CIRCUITO LABORAL 012	00452/2019	DTE: LEDYS ESTHER AVISNARES DE LA CRUZ DDO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - E.S.E. REDEHOSPITAL LIQUIDADA ABO: NICOLAS MOLINARES CORONELL	SOLICITUD IMPULSO PROCESAL FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA	LOGO LA LUPA

Gmail

Buscar correo

Redactar

Recibidos 486

Destacados

Pospuestos

Enviados

Borradores 41

Más

Etiquetas

128 de 1.154

ADMINISTRATIVO ORAL 015		ABO: AUGUSTO MIGUEL BORNACELLI VARGAS	DIGITANDO LOS VEINTITRES (23) DIGITOS QUE COMPONEN EL NUMERO DE RADICACION RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO, ROSANNA LISETH VARELA OSPINO Y AUGUSTO MIGUEL BORNACELLY VARGAS, COMO APODERADOS JUDICIALES DE LA NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG Y DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. RESPECTIVAMENTE	LOGO LA LUPA
BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 009	00287/2022	DTE: OTONIEL VÁSQUEZ BUZON DDO: NACION - MINEDUCACION- FOMAG- DEIP DE BARRANQUILLA ABO: MELISSA PATRICIA MOLINA JIMENEZ	FIJACION EN LISTA POR MEDIO DE LA CUAL DAN TRASLADO A LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DEMANDADA	LOGO LA LUPA
BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 009	00288/2022	DTE: SAMARA NATALIA QUINTERO CUCHIMBA DDO: NACION - MINEDUCACION- FOMAG- DEIP DE BARRANQUILLA ABO: MELISSA PATRICIA MOLINA JIMENEZ	FIJACION EN LISTA POR MEDIO DE LA CUAL DAN TRASLADO A LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DEMANDADA	LOGO LA LUPA
BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 015	00150/2022	DTE: BERANA DE JESUS RAMBAO ALTAMAR DDO: NACION - MINEDUCACION- FOMAG- DEIP DE BARRANQUILLA ABO: FABIAN ANDRES MOLINA ROCHA	PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG Y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, CORRASE TRASLADO A LA PARTE ACTORA, POR EL TERMINO DE TRES (3) DIAS, ACORDE A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 201A DEL C.P.A.C.A. PARA TAL EFECTO, LA PARTE DEMANDANTE DEBERA CONSULTAR EL ESCRITO DE CONTESTACION DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS A TRAVES DEL APLICATIVO SAMAI1 , SECCION "CONSULTA DE PROCESOS", DIGITANDO LOS VEINTITRES (23) DIGITOS QUE COMPONEN EL NUMERO DE RADICACIÓN. RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA A LOS PROFESIONALES DEL DERECHO, ROSANNA LISETH VARELA OSPINO Y FABIAN ANDRES MOLINA ROCHA, COMO APODERADOS JUDICIALES DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO FOMAG Y DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA. RESPECTIVAMENTE	LOGO LA LUPA
BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 009	00157/2022	DTE: VIRGINIA ISABEL CONRO FERNANDEZ DDO: NACION - MINEDUCACION- FOMAG- DEIP DE BARRANQUILLA ABO: ANGELO JAIR HERAZO GONZALEZ	FIJACION EN LISTA POR MEDIO DE LA CUAL DAN TRASLADO A LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES DEMANDADA	LOGO LA LUPA

Gmail angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com>

2022-00230 resuelve excepciones

Juzgado 05 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin05baq@notificacionesrj.gov.co> 25 de septiembre de 2023, 3:37
Para: Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>, Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>, "procesosnacionales@defensajuridica.gov.co" <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>, "procjudadm61@procuraduria.gov.co" <procjudadm61@procuraduria.gov.co>, Marla Judith Mercado Escorcia <mjmercado@procuraduria.gov.co>, "notijudiciales@barranquilla.gov.co" <notijudiciales@barranquilla.gov.co>, Johanna Silva Echeverry <johannasilva@lopezquinteroabogados.com>, "notificacionesbarranquillalq@gmail.com" <notificacionesbarranquillalq@gmail.com>, "angeloherazo7@gmail.com" <angeloherazo7@gmail.com>, Varela Ospino Rosanna Liseth <t_rvarela@fiduprevisora.com.co>

Comunico auto notificado por estado de la fecha.-

Adjunto providencia y expediente:

08001333300520220023000

IMPORTANTE:

Los memoriales deben radicarlos o enviarlos al siguiente correo:

recepcionadm05bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para mayor información puede comunicarse al celular:

300-6477689

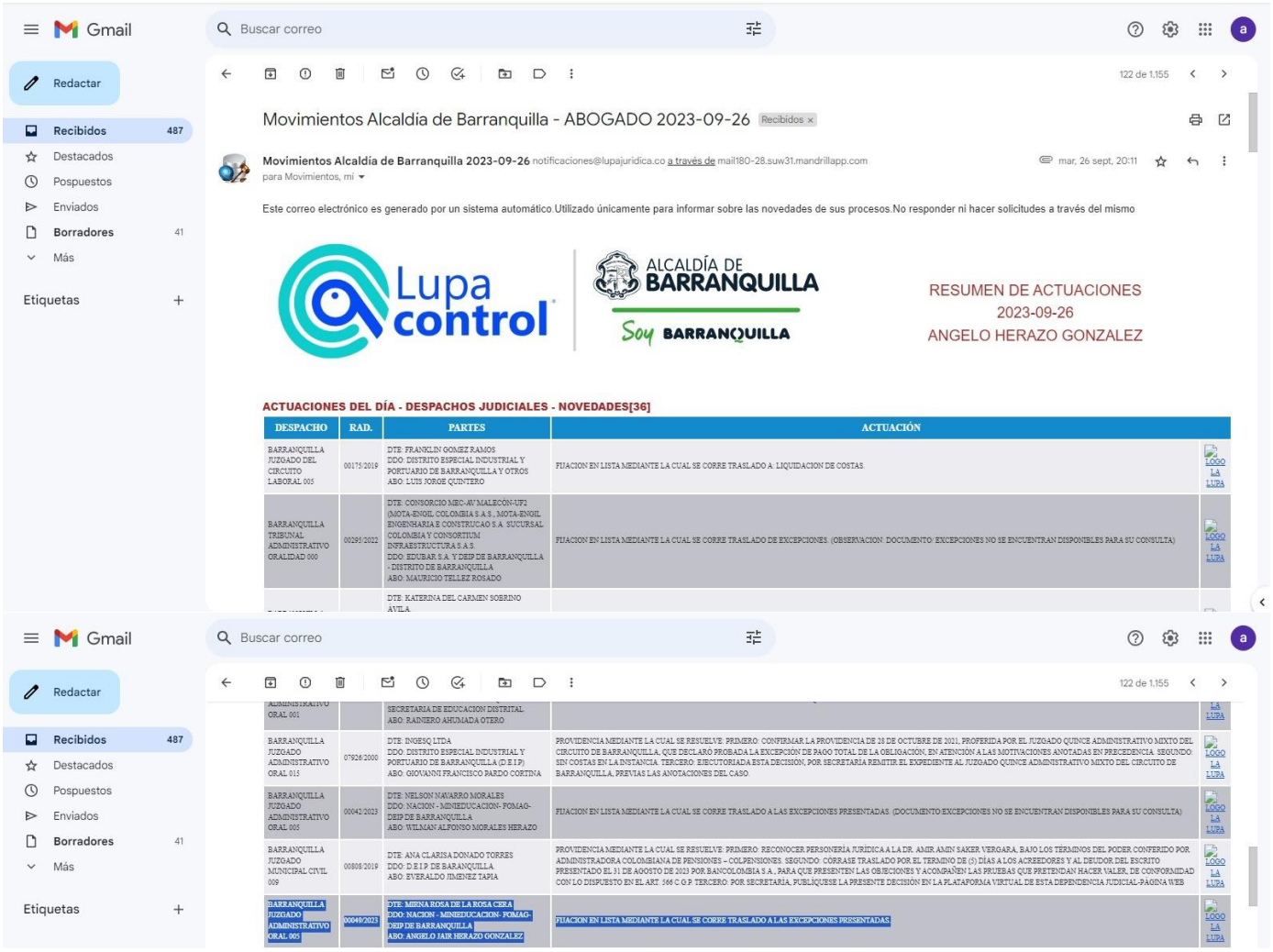
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 005 ADMINISTRATIVO ORAL DE BARRANQUILLA

Se advierte que si le dan responder a este mensaje, por configuración del sistema, se rechazará automáticamente, ya que está habilitado únicamente para envío de notificaciones que salen del Juzgado.- Gracias por su atención.-

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2022-00230 DeclaraNoProbadaExcepcion08001333300520220023000.pdf
665K


Gmail
Buscar correo
Redactar
Recibidos 487
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 41
Más
Etiquetas
122 de 1.155
Movimientos Alcaldía de Barranquilla - ABOGADO 2023-09-26
Recibidos
Movimientos Alcaldía de Barranquilla 2023-09-26 notificaciones@lupajuridica.co a través de mail180-28.suw31.mandrillapp.com
mar, 26 sept, 20:11
para Movimientos, mí
Este correo electrónico es generado por un sistema automático.Utilizado únicamente para informar sobre las novedades de sus procesos.No responder ni hacer solicitudes a través del mismo
Lupa control
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
Soy BARRANQUILLA
RESUMEN DE ACTUACIONES
2023-09-26
ANGELO HERAZO GONZALEZ
ACTUACIONES DEL DÍA - DESPACHOS JUDICIALES - NOVEDADES[36]
DESPACHO
RAD.
PARTES
ACTUACIÓN
BARRANQUILLA JUZGADO DEL CIRCUITO LABORAL 005
00175/2019
DTE: FRANKLIN GOMEZ RAMOS
DDO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA Y OTROS
ABO: LUIS JORGE QUINTERO
FIJACION EN LISTA MEDIANTE LA CUAL SE CORRE TRASLADO A LIQUIDACION DE COSTAS.
BARRANQUILLA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ORALIDAD 000
00295/2022
DTE: CONSORCIO NEC-AV MALECON-UF2 (MOTA-ENGIL COLOMBIA S.A.S., MOTA-ENGIL ENGENHARIA E CONSTRUCAO S.A. SUCURSAL COLOMBIA Y CONSORTIUM INFRAESTRUCTURA S.A.S
DDO: EDUBAR S.A. Y DEIP DE BARRANQUILLA - DISTRITO DE BARRANQUILLA
ABO: MAURICIO TELLEZ ROSADO
FIJACION EN LISTA MEDIANTE LA CUAL SE CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES. (OBSERVACION: DOCUMENTO EXCEPCIONES NO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA)
DTE: KATERINA DEL CARMEN SOBRINO AVILA
SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL
ABO: RAINIERO AHUMADA OTERO
BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 015
07926/2000
DTE: INGESQ LTDA
DDO: DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA (D.E.I.P)
ABO: GIOVANNI FRANCISCO PARDO CORTINA
PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: CONFIRMAR LA PROVIDENCIA DE 28 DE OCTUBRE DE 2021, PROFERIDA POR EL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, QUE DECLARO PROBADA LA EXCEPCION DE PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, EN ATENCION A LAS MOTIVACIONES ANOTADAS EN PRECEDENCIA. SEGUNDO: SIN COSTAS EN LA INSTANCIA. TERCERO: EJECUTORIADA ESTA DECISION, POR SECRETARIA REMITIR EL EXPEDIENTE AL JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, PREVIAS LAS ANOTACIONES DEL CASO.
BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 005
00042/2023
DTE: NELSON NAVARRO MORALES
DDO: NACION - MINEDUCACION- FOMAG-DEIP DE BARRANQUILLA
ABO: WILMAN ALFONSO MORALES HERAZO
FIJACION EN LISTA MEDIANTE LA CUAL SE CORRE TRASLADO A LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS. (DOCUMENTO EXCEPCIONES NO SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA)
BARRANQUILLA JUZGADO MUNICIPAL CIVIL 009
00808/2019
DTE: ANA CLARISA DONADO TORRES
DDO: D.E.I.P. DE BARANQUILLA
ABO: EVERALDO JIMENEZ TAPIA
PROVIDENCIA MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE: PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA A LA DR. AMIR AMIN SAKER VERGARA, BAJO LOS TÉRMINOS DEL PODER CONFERIDO POR ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES. SEGUNDO: CÓRRASE TRASLADO POR EL TERMINO DE (5) DÍAS A LOS ACREEDORES Y AL DEUDOR DEL ESCRITO PRESENTADO EL 31 DE AGOSTO DE 2023 POR BANCOLOMBIA S.A., PARA QUE PRESENTEN LAS OBJECIONES Y ACOMPAÑEN LAS PRUEBAS QUE PRETENDAN HACER VALER, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART. 566 C.G.P. TERCERO: POR SECRETARÍA, PUBLÍQUESE LA PRESENTE DECISIÓN EN LA PLATAFORMA VIRTUAL DE ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL-PÁGINA WEB
BARRANQUILLA JUZGADO ADMINISTRATIVO ORAL 005
00049/2023
DTE: MIRNA ROSA DE LA ROSA CERA
DDO: NACION - MINEDUCACION- FOMAG-DEIP DE BARRANQUILLA
ABO: ANGELO JAIR HERAZO GONZALEZ
FIJACION EN LISTA MEDIANTE LA CUAL SE CORRE TRASLADO A LAS EXCEPCIONES PRESENTADAS.

Gmail angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com>

AUTO RESUELVE EXCEPCIONES 022-00229

Juzgado 14 Administrativo Circuito - Atlántico - Barranquilla 28 de septiembre de 2023, 10:55
<adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Johanna Silva Echeverry <johannasilva@lopezquinteroabogados.com>, Norma Catherine Jerez Tellez <ncjerez@procuraduria.gov.co>, Procurador I Judicial Administrativo 172 <procjudadm172@procuraduria.gov.co>, "procesosnacionales@defensajuridica.gov.co" <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>, "notijudiciales@barranquilla.gov.co" <notijudiciales@barranquilla.gov.co>, Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>, angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com>, Sandoval Hidalgo Johanna Andrea <t_jsandoval@fiduprevisora.com.co>, "procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co" <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>, Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>

Por medio del presente se notifica la providencia de fecha 27/09/2023 publicada en estado del 28/09/2023 y de la cual se anexa copia de la providencia.-

ALBERTO LUIS OYAGA LARIOS
SECRETARIO JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
CALLE 40 No. 44-39 Of. 9B Edificio Cámara de Comercio.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE AVISA A LOS USUARIOS QUE EL DESPACHO HA HABILITADO EL CELULAR 3148349156 PARA LA ATENCION DE CONSULTAS SOBRE PROCESOS, EN LOS HORARIOS DE 7:30 A 12:30 Y DE 1.00 A 4.00 PM DE LUNES A VIERNES

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2022-00229 Resuelve excepciones previas.pdf
379K

Gmail

angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com>

AUTO RESUELVE EXCEPCIONES 2022-00228.

Juzgado 14 Administrativo Circuito - Atlántico - Barranquilla 28 de septiembre de 2023, 10:59
<adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Johanna Silva Echeverry <johannasilva@lopezquinteroabogados.com>, Norma Catherine Jerez Tellez <ncjerez@procuraduria.gov.co>, Procurador I Judicial Administrativo 172 <procjudadm172@procuraduria.gov.co>, "procesosnacionales@defensajuridica.gov.co" <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>, "notijudiciales@barranquilla.gov.co" <notijudiciales@barranquilla.gov.co>, Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>, angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com>, Acuna Perez Pamela <t_pacuna@fiduprevisora.com.co>, "procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co" <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>, Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>

Por medio del presente se notifica la providencia de fecha 27/09/2023 publicada en estado del 28/09/2023 y de la cual se anexa copia de la providencia.-

ALBERTO LUIS OYAGA LARIOS
SECRETARIO JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
CALLE 40 No. 44-39 Of. 9B Edificio Cámara de Comercio.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE AVISA A LOS USUARIOS QUE EL DESPACHO HA HABILITADO EL CELULAR 3148349156 PARA LA ATENCION DE CONSULTAS SOBRE PROCESOS, EN LOS HORARIOS DE 7:30 A 12:30 Y DE 1.00 A 4.00 PM DE LUNES A VIERNES

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2022-00228 Resuelve excepciones previas.pdf
379K

Gmail

angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com>

RV: AUTO RESUELVE EXCEPCIONES 2022-00222.

Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co> 29 de septiembre de 2023, 14:04
Para: "angeloherazo7@gmail.com" <angeloherazo7@gmail.com>
Cc: Juan Hernandez Lupa <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>

Marcelo Molina Venera
SECRETARÍA JURIDICA
Teléfono: 3399968
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: jueves, septiembre 28, 2023 10:39 AM
Para: Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>
Cc: coordinadorproyectosbaq@gmail.com <coordinadorproyectosbaq@gmail.com>
Asunto: RV: AUTO RESUELVE EXCEPCIONES 2022-00222.

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA
Dirección Calle 34 No 43-31
Barranquilla - Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

De: Juzgado 14 Administrativo Circuito - Atlántico - Barranquilla <adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 28 de septiembre de 2023 10:26 a. m.
Para: Johanna Silva Echeverry <johannasilva@lopezquinteroabogados.com>; Norma Catherine Jerez Tellez <ncjerez@procuraduria.gov.co>; Procurador I Judicial Administrativo 172 <procjudadm172@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; ldelarosa78@hotmail.com <ldelarosa78@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>
Asunto: AUTO RESUELVE EXCEPCIONES 2022-00222.

Por medio del presente se notifica la providencia de fecha 27/09/2023 publicada en estado del 28/09/2023 y de la cual se anexa copia de la providencia.-

ALBERTO LUIS OYAGA LARIOS
SECRETARIO JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
CALLE 40 No. 44-39 Of. 9B Edificio Cámara de Comercio.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE AVISA A LOS USUARIOS QUE EL DESPACHO HA HABILITADO EL CELULAR 3148349156 PARA LA ATENCION DE CONSULTAS SOBRE PROCESOS, EN LOS HORARIOS DE 7:30 A 12:30 Y DE 1.00 A 4.00 PM DE LUNES A VIERNES

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

2022-00222 Resuelve excepciones previas.pdf
379K

Gmail

angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com>

NOTIFICACIÓN PERSONAL PROVIDENCIA PUBLICADA POR ESTADO DEL 03-10-2023

Juzgado 15 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <adm15bqlla@notificacionesrj.gov.co> 3 de octubre de 2023, 7:30

Para: Johanna Silva Echeverry <johannasilva@lopezquinteroabogados.com>, "notijudiciales@barranquilla.gov.co" <notijudiciales@barranquilla.gov.co>, Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>, Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>, "procesosnacionales@defensajuridica.gov.co" <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>, Euripides Jose Castro Sanjuan <ejcastro@procuraduria.gov.co>, "angeloherazo7@gmail.com" <angeloherazo7@gmail.com>, Cordero Enriquez Lina Maria <t_lcordero@fiduprevisora.com.co>, Hernandez Barreto Diana Maria <t_dmhernandez@fiduprevisora.com.co>

Cordial saludo.

Por medio del presente, se le notifica auto del 2 de octubre de 2023, proferido por el Juzgado 15 Administrativo Mixto de Barranquilla, mediante el cual se concede recurso de apelación.

Se informa que este correo electrónico está configurado solo para realizar notificaciones judiciales, no permite la recepción de correspondencia. La radicación de documentos como las contestaciones, informes y memoriales deberá hacerla a través de los correos electrónicos **recibomemorialesjadmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co** y/o **adm15bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Se adjunta providencia a notificar.

Atentamente,

Osvaldo Díaz Pérez
Secretario

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Administrativo de Barranquilla
Calle 40 No. 44-39, Piso 10, Oficina 10C
Edificio Cámara de Comercio
Celular: 3217715810

#Encuesta | Para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico es muy importante conocer la percepción de la ciudadanía.
Esta encuesta nos permitirá identificar las diferentes necesidades y expectativas de nuestros usuarios.
Diligencie la encuesta aquí https://forms.office.com/r/UVfpFd71P3

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2022-00143.pdf
691K

Gmail angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com>

RV: Comunicación de Estado de fecha 06/10/2023 DENTRO DE PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080) BAJO RAD: 08001333300820220013300

Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co> 9 de octubre de 2023, 14:12
Para: "angeloherazo7@gmail.com" <angeloherazo7@gmail.com>

Marcelo Molina Venera
SECRETARÍA JURIDICA
Teléfono: 3399968
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, octubre 06, 2023 4:33 PM
Para: Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación de Estado de fecha 06/10/2023 DENTRO DE PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080) BAJO RAD: 08001333300820220013300

Notijudiciales@barranquilla.gov.co
SECRETARÍA JURÍDICA
Dirección Calle 34 No 43-31
Barranquilla - Colombia
ALCALDÍA DE BARRANQUILLA / Soy BARRANQUILLA

De: cristhian adalberto mercado prado <mercado.cristhian@hotmail.com>
Enviado: viernes, 6 de octubre de 2023 3:38 p. m.
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Marcelo Antonio Molina Venera <mmolinav@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: Comunicación de Estado de fecha 06/10/2023 DENTRO DE PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080) BAJO RAD: 08001333300820220013300

Enviado desde Outlook

De: Juzgado 08 Administrativo - Atlántico - Barranquilla <jadmin08baq@notificacionesrj.gov.co>
Enviado: viernes, 6 de octubre de 2023 3:28 p. m.
Para: Johanna Silva Echeverry <johannasilva@lopezquinteroabogados.com>; procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>; notijudiciales@barranquilla.gov.co <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>; mercado.cristhian@hotmail.com <mercado.cristhian@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>; Hernandez Barreto Diana Maria <t_dmhernandez@fiduprevisora.com.co>; Natalia Ordonez Diaz <nordonezd@procuraduria.gov.co>; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>; Procesos Territoriales <PROCESOSTERRITORIALES@DEFENSAJURIDICA.GOV.CO>
Asunto: Comunicación de Estado de fecha 06/10/2023 DENTRO DE PROCESO DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO - LABORAL (LEY 2080) BAJO RAD: 08001333300820220013300

Sr. USUARIO

Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Barranquilla

<<COMUNICACIÓN ESTADO ELECTRONICO>>

SIGCMA

Cordial Saludo,
En cumplimiento a lo establecido por el artículo 201 inciso 3° del CPACA, mediante el presente mensaje de datos se le comunica, que se encuentra publicado el Estado de la fecha.

Para tal efecto EL ESTADO ELECTRÓNICO señalado puede consultarse en la página web de la rama judicial: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-08-administrativo-de-barranquilla

Aviso No. 1: Se agradece que en la respuesta que remita a este Despacho se señale con claridad el juzgado, referencia del expediente y el número de oficio si es del caso.

Aviso No. 2: Esta dirección de correo electrónico, es de uso único y exclusivo de envío de mensaje de datos conforme al artículo

201 del C.P.A.C.A., todo mensaje que se reciba no será leído y automáticamente se eliminara de nuestro servidor.

Atentamente,
GERMÀN GARCÌA
Secretario
Juzgado Octavo Administrativo del Circuito de Barranquilla
Calle 38 con Carrera 44 Antiguo Edificio de Telecom Piso 1

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

• Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

• La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

2 adjuntos

WEstados.pdf
118K

17_08001333300820220013300 1AUTOORDENACORTRASLADOA20231005142020.pdf
129K

Gmail angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com>

AUTO RESUELVE EXCEPCIONES PREVIAS 2022-00226.

Juzgado 14 Administrativo Circuito - Atlántico - Barranquilla 17 de octubre de 2023, 18:56
<adm14bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Para: Procurador I Judicial Administrativo 172 <procjudadm172@procuraduria.gov.co>, "procesosnacionales@defensajuridica.gov.co" <procesosnacionales@defensajuridica.gov.co>, Norma Catherine Jerez Tellez <ncjerez@procuraduria.gov.co>, "notijudiciales@barranquilla.gov.co" <notijudiciales@barranquilla.gov.co>, Notificaciones Judiciales <notjudicial@fiduprevisora.com.co>, "procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co" <procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co>, Gustavo Adolfo Amaya Zamudio <notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co>, angelo herazo <angeloherazo7@gmail.com>, Guerra Gonzalez Liseth Viviana <t_lguerra@fiduprevisora.com.co>

Por medio del presente se notifica la providencia de fecha 12/10/2023 publicada en estado del 13/10/2023 y de la cual se anexa copia de la providencia.-

ALBERTO LUIS OYAGA LARIOS
SECRETARIO JUZGADO 14 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
CALLE 40 No. 44-39 Of. 9B Edificio Cámara de Comercio.

POR MEDIO DEL PRESENTE SE AVISA A LOS USUARIOS QUE EL DESPACHO HA HABILITADO EL CELULAR 3148349156 PARA LA ATENCION DE CONSULTAS SOBRE PROCESOS, EN LOS HORARIOS DE 7:30 A 12:30 Y DE 1.00 A 4.00 PM DE LUNES A VIERNES

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

2022-00226 Resuelve excepciones previas.pdf
402K